DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 30/2021

CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN CON ID N° 404.254 - ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL HMI

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Filadelfia, a los 22 días del mes de noviembre de 2021, siendo las 12:00hs, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, en las oficinas de la Gobernación del XVI Departamento de Boquerón, ubicada sobre la Avda. Hindenburg e/ Carayá, a los efectos del estudio y Dictamen de la CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN CON ID N° 404.254 - ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL HMI, convocada por esta institución. -

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación del XVI Departamento de Boquerón.

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 404.254
b) **Sistema de Adjudicación:** Por Total
c) **Publicación:**
En el SICP: 05-11-2021
d) **Miembros del Comité de Evaluación: Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados: ***Lic. Delia Rodríguez Ramoa, Secretaria de Administración y Finanzas; Abg. Letiscia Ramoa Osorio, Directora de Asesoría Jurídica, el Dr. David Vergara; Secretario de Salud, designados por la Resolución Nro. 471/2021.***

3. ACTO DE APERTURA

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres de fecha 17/11/2021, elaborada por la Unidad Operativa de Contrataciones - UOC, se han presentado en la fecha indicada para la presentación de ofertas los siguientes oferentes:

a) GOLDEN PACK S.A.
b) TATA DOMI de DOMINGA AGUERO SALCEDO

4. NORMATIVA LEGAL

En Virtud del Artículo 27° de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" reza: "COMITES DE EVALUACIÓN". Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. -

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

Lic. Delia Irene Rodríguez R.
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobierno Departamental de Boquerón

Dr. David Vergara Recalde
Secretario Departamental de Salud
Gobernación de Boquerón

Abg. María Letiscia Ramoa Osorio
Directora
Dirección de Asesoría Jurídica

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. -

Para el efecto de lo que este comité ha considerado lo dispuesto en el artículo 63° Método de Evaluación del Decreto N° 2992/19: Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-

5. MONTO DE LA OFERTA

						GOLDEN PACK S.A.		TATA DOMI de DOMINGA AGUERO SALCEDO	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split 12000 BTU	Unidad	CAJA	15	2.687.955	40.319.325	2.300.000	34.500.000
2	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split 18000 BTU	Unidad	CAJA	5	4.381.873	21.909.365	4.600.000	23.000.000
3	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split 24000 BTU	Unidad	CAJA	3	6.182.781	18.548.343	5.900.000	17.700.000
4	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split 36000 BTU	Unidad	CAJA	1	8.839.088	8.839.088	7.000.000	7.000.000
						Precio Total	89.616.121	**Precio Total**	**82.200.000**

De conformidad a la disposición contenida en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente, dejándose constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo dispuesto en la normativa legal vigente, considerando que se han observado errores aritméticos en la Planilla de Precios presentada por la firma **GOLDEN PACK S.A.,** generándose las siguientes diferencias que se exponen a continuación:

a) La firma **GOLDEN PACK S.A.**, presenta en el **Ítem Nro. 2,** con un precio unitario de **₲. 4.381.873** y con un precio total de **Gs. 22.084.635** y con la corrección aritmética aplicada por el Comité Evaluador su oferta para dicho ítems queda a **₲. 21.909.365.-**
b) La firma **GOLDEN PACK S.A.**, presenta en el **Ítem Nro. 3,** con un precio unitario de **₲. 6.182.781** y con un precio total de **Gs. 18.548.344** y con la corrección aritmética aplicada por el Comité Evaluador su oferta para dicho ítems queda a **₲. 18.548.343.-**

En ese sentido, es importante mencionar que los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores.

Por tal motivo mediante Nota UOC N° 442/21 de fecha 18/11/21 se ha solicitado a la firma oferente una aceptación de las correcciones aritméticas aplicadas.-

Lic. Delia Irene Rodríguez R.
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobierno Departamental de Boquerón

Dr. David Vargas Recalde
Secretario Departamental de Salud
Gobernación de Boquerón

Abg. María Leticia Ramoa Osorio
Directora
Dirección de Asesoría Jurídica

En fecha 19/11/21 la firma oferente **GOLDEN PACK S.A.** remite una nota aceptando la aplicación de los errores aritméticos, por lo tanto se prosigue la evaluación conforme a las reglamentaciones vigentes.-

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

6.1. OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA

- No se han registrado observaciones

6.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2.051/03, se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación. –

Cuadro Nº 1 - DOCUMENTOS SUSTANCIALES	GOLDEN PACK S.A.	TATA DOMI de DOMINGA AGUERO SALCEDO
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art 40 y la Declaratoria de integridad del Art 20 (Res 330/07)	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y NO CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE

De la verificación, se ha constatado que la firma **GOLDEN PACK S.A.** ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en la carta de invitación de la CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN CON ID N° 404.254 - ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL HMI.-

Sin embargo, el comité considera importante dejar asentado en el acta de evaluación que la firma **TATA DOMI de DOMINGA AGUERO SALCEDO** no cumple en forma con la documentación de carácter sustancial lo cual se pasa a explicar la documentación presentada en forma errónea:

- ✓ El oferente presenta **4 (cuatro) planillas de precios distintas** en cada una de ellas, cotizan productos de marcas diferentes, las cuales se pueden observar en las imágenes que se adjuntan a continuación y que forman parte integral de su oferta en los **folios 10, 11, 12 y 13 respectivamente**:

Lic. Delia Irene Rodríguez R.
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobierno Departamental de Boquerón

Dr. David Vergara Recalde
Secretario Departamental de Salud
Gobernación de Boquerón

Abg. María Letiscia Ramoa Osorio
Directora
Dirección de Asesoría Jurídica

Ítems del llamado ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL HMI con ID: 404254

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present	Cantidad	Marca	Procedenci	Precio unitaric	Precio total
1	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split 12000 BTU	Unidad	CAJA	15	Speed	Paraguay	2300000	34500000
2	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split 18000 BTU	Unidad	CAJA	5	Speed	Paraguay	4600000	23000000
3	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split 24000 BTU	Unidad	CAJA	3	Speed	Paraguay	5900000	17700000
4	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split 36000 BTU	Unidad	CAJA	1	Speed	Paraguay	7000000	7000000
								Precio Total	82200000

Firma
Nombre: Dominga Agüero
En calidad de: Persona Física

Ítems del llamado ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL HMI con ID: 404254

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present	Cantidad	Marca	Procedenci	Precio unitaric	Precio total
1	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split 12000 BTU	Unidad	CAJA	15	Haustec	Paraguay	2300000	34500000
2	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split 18000 BTU	Unidad	CAJA	5	Haustec	Paraguay	4600000	23000000
3	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split 24000 BTU	Unidad	CAJA	3	Haustec	Paraguay	5900000	17700000
4	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split 36000 BTU	Unidad	CAJA	1	Haustec	Paraguay	7000000	7000000
								Precio Total	82200000

Firma
Nombre: Dominga Agüero
En calidad de: Persona Física

Lic. Delia Irene Rodríguez R.
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobierno Departamental de Boquerón

Dr. David Vergara Recalde
Secretario Departamental de Salud
Gobernación de Boquerón

Abg. María Letiscia Ramoa Osorio
Directora
Dirección de Asesoría Jurídica

Ítems del llamado ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL H.VII con ID: 404254

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present	Cantidad	Marca	Procedenci	Precio unitario	Precio total
1	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split 12000 BTU	Unidad	CAJA	15	Tokio	Paraguay	2300000	34500000
2	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split 18000 BTU	Unidad	CAJA	5	Tokio	Paraguay	4600000	23000000
3	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split 24000 BTU	Unidad	CAJA	3	Tokio	Paraguay	5900000	17700000
4	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split 36000 BTU	Unidad	CAJA	1	Tokio	Paraguay	7000000	7000000
								Precio Total	82200000

Firma
Nombre: Domingo Aguero
En calidad de: Persona Fisica

Ítems del llamado ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL H.VII con ID: 404254

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present	Cantidad	Marca	Procedenci	Precio unitario	Precio total
1	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split 12000 BTU	Unidad	CAJA	15	Midas	Paraguay	2300000	34500000
2	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split 18000 BTU	Unidad	CAJA	5	Midas	Paraguay	4600000	23000000
3	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split 24000 BTU	Unidad	CAJA	3	Midas	Paraguay	5900000	17700000
4	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split 36000 BTU	Unidad	CAJA	1	Midas	Paraguay	7000000	7000000
								Precio Total	82200000

Firma
Nombre: Domingo Aguero
En calidad de: Persona Fisica

Asimismo, se puede evidenciar que además de las marcas que son distintas, las procedencias de los bienes ofertados no corresponden, como bien es sabido que en Paraguay no se fabrican estos bienes, lo que el oferente cometió otro error al llenar la planilla de precios, lo cual invalida totalmente su oferta.

Abg. María Leticia Ramoa Osorio
Directora
Dirección de Asesoría Jurídica

Lic. Delia Irene Rodríguez R.
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobierno Departamental de Boquerón

Dr. David Vergara Recalde
Secretario Departamental de Salud
Gobernación de Boquerón

En consideración a lo descripto precedentemente, se puede corroborar que la oferta de la firma **TATA DOMI de DOMINGA AGUERO SALCEDO NO CUMPLE**, de conformidad a lo establecido en el **Artículo 60. Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones:** La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. **Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:**

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o
b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
c) **De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.**

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta.

Por tal motivo, la oferta presentada por la firma **TATA DOMI de DOMINGA AGUERO SALCEDO, QUEDA RECHAZADA,** por lo expuesto precedentemente.-

7. CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.

Acto seguido se evalúa el siguiente criterio:
El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: -

En primer lugar, se verifica que los Oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado. -

Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente **GOLDEN PACK S.A.** Cumple con la condición establecida. -

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si los Oferentes, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.-

De acuerdo al Informe de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas de la Gobernación, se evidencia que los representantes legales, los miembros y accionistas de la firma oferente **GOLDEN PACK S.A.** no figuran dentro del Anexo de Personal de la Institución. -

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si los Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la

Abg. María Letiscia Ramoa Osorio
Directora
Dirección de Asesoría Jurídica

Lic. Delia Irene Rodríguez R.
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobierno Departamental de Boquerón

Dr. David Vergara Recalde
Secretario Departamental de Salud
Gobernación de Boquerón

Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. -

Una vez verificado a través del SINARH, se constata que los representantes legales, los miembros y accionistas de la firma oferente **GOLDEN PACK S.A.** no figuran dentro de los registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos. -

Luego de verificar las documentaciones presentadas, efectuar los análisis correspondientes se concluye que la firma oferente **GOLDEN PACK S.A., CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.** -

8. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Resolución **DNCP N° 1890/2020 Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA** que habla del Análisis de los precios ofertados de la forma que sigue:

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

						GOLDEN PACK S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Precio Referencial	Precio unitario	Diferencia (%)
1	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split 12000 BTU	Unidad	CAJA	2.048.333	2.687.955	23,80
2	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split 18000 BTU	Unidad	CAJA	3.467.190	4.381.873	20,87
3	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split 24000 BTU	Unidad	CAJA	4.883.933	6.182.781	21,01
4	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split 36000 BTU	Unidad	CAJA	8.049.327	8.839.088	8,93

Se observa que la firma **GOLDEN PACK S.A.** sobrepasa los límites legales en sus ofertas con respecto al precio referencial cumpliéndose con los parámetros legales de presentación de las ofertas establecidos por la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", los decretos reglamentarios y resoluciones de la DNCP.

Abg. María Leticia Ramoa Osorio
Directora
Dirección de Asesoría Jurídica

Lic. Delia Irene Rodríguez R.
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobierno Departamental de Boquerón

Dr. David Vergara Rodalde
Supervisor Departamental de Salud
Gobernación de Boquerón

Por tal motivo mediante Nota UOC N° 442/21 de fecha 11/11/21 se ha solicitado a la firma oferente una explicación de los precios ofertados.-

En fecha 19/11/21 la firma oferente **GOLDEN PACK S.A.** remite una nota remitiendo el desglose de los precios ofertados lo cual es aceptada por el comité, por lo tanto se prosigue la evaluación conforme a las reglamentaciones vigentes.-

9. ANÁLISIS DE MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento, siendo el único oferente que ha cumplido con todos los requisitos básicos de carácter sustancial. -

En tal sentido, este análisis **NO APLICA,** puesto que la empresa **GOLDEN PACK S.A.** es el único oferente que califica en la presente licitación.

10. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

En virtud a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", con las modificaciones de la Ley Nº 3.439/07 y a los requerimientos establecidos en el pliego de bases y condiciones; se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter formal que se detalla en la planilla a continuación, identificada como **Cuadro Siguiente.** -

DOCUMENTOS FORMALES	GOLDEN PACK S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	PRESENTA SIPE Y CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO APLICA
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	PRESENTA Y CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	PRESENTA Y CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	PRESENTA SIPE Y CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	PRESENTA Y CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	PRESENTA SIPE Y CUMPLE

Abg. María Letiscia Ramoa Osorio
Directora
Dirección de Asesoría Jurídica

Lic. Delia Irene Rodríguez R.
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobierno Departamental de Boquerón

Dr. David Vergara Recalde
Secretario Departamental de Salud
Gobernación de Boquerón

De la verificación, se corrobora que la empresa oferente **GOLDEN PACK S.A.** cumple con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones concerniente a las documentaciones formales.

11. CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Para Contribuyentes de IRACIS

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

e. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3(tres) últimos años (2018-2.019-2020)

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

g. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3(tres) últimos años (2018-2.019-2020)

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3(tres) últimos años (2018-2.019-2020), no deberá ser negativo

Para contribuyentes de IRPC

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los 3(tres) últimos años (2018-2.019-2020)

Para contribuyentes de exclusivamente IVA General Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, en los 3(tres) últimos años (2018-2.019-2020)

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

DOCUMENTOS FORMALES	GOLDEN PACK S.A.
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE	PRESENTA SIPE Y CUMPLE
Copia de Balances de los últimos tres años (2018,2019,2020) para contribuyentes IRACIS	NO PRESENTA
Copia de formulario N°106 (2018,2019,2020) para contribuyentes de IRPC	NO APLICA

De la verificación, se corrobora que la empresa oferente **GOLDEN PACK S.A.** no presenta los requisitos establecidos en las bases y condiciones concernientes para el análisis de la **Capacidad Financiera**, por lo que este Comité solicita la presentación de dichos documentos por medio de Nota UOC de fecha 442/11/2021 remitida al email declarada en la oferta del oferente, dándole un plazo de presentación hasta el 19/11/2021.

En ese sentido, el oferente remite las documentaciones solicitadas por mesa de entrada recepcionada en la UOC en fecha 19/11/2021, las cuales se pasan a analizar:.-

Abg. María Letisia Ramoa Osorio
Directora
Dirección de Asesoría Jurídica

Lic. Delia Irene Rodríguez R.
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobierno Departamental de Boquerón

Dr. David Vergara Recalde
Secretario Departamental de Salud
Gobernación de Boquerón

DOCUMENTOS FORMALES	GOLDEN PACK S.A.
Copia de Balances de los últimos tres años (2018,2019,2020) para contribuyentes IRACIS	PRESENTA Y CUMPLE

RESUMEN DE DATOS	2.018	RATIOS	2.019	RATIOS	2.020	RATIOS	PROMEDIO	Evaluación
ACTIVO CORRIENTE	956.312.936	930,72	1.006.596.956	28,36	1.023.838.904	23,68	327,6	cumple
PASIVO CORRIENTE	1.027.496		35.490.270		43.232.300			
ACTIVO TOTAL	1.047.378.834	0,00	1.100.944.720	0,03	1.120.810.982	0,04	0,02	
PASIVO TOTAL	1.027.496		35.490.270		43.232.300			
UTILIDAD DEL EJERCICIO	1.963.087	0,00	14.842.509	0,01	11.450.664	0,01	0,01	
CAPITAL	1.000.000.000		1.000.000.000		1.000.000.000			

De la verificación, se corrobora que el oferente **GOLDEN PACK S.A.** ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en cuanto a la **Capacidad financiera** requeridos en el presente llamado a Licitación.-

12. EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:
Demostrar la experiencia en provisión de aires acondicionados con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos (3) años.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

DOCUMENTOS FORMALES	GOLDEN PACK S.A.
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	NO PRESENTA
Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	PRESENTA Y CUMPLE
Constancia de RUC emitida por la SET.	PRESENTA SIPE Y CUMPLE

De la verificación, se corrobora que la empresa oferente **GOLDEN PACK S.A.** no presenta los requisitos establecidos en las bases y condiciones concernientes para el análisis de la **Experiencia Requerida**, por lo que este Comité solicita la presentación de dichos documentos por medio de Nota UOC de fecha 18/11/2021 remitida al email declarada en la oferta del oferente, dándole un plazo de presentación hasta el 19/11/2021.

En ese sentido, el oferente remite las documentaciones solicitadas por mesa de entrada recepcionada en la UOC en fecha 19/11/2021 siendo las 11:13 hs, las cuales se pasan a analizar:.-

Abg. María Leticia Ramoa Osorio
Directora
Dirección de Asesoría Jurídica

Lic. Della Irene Rodríguez R.
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobierno Departamental de Boquerón

Dr. David Vergara Recalde
Secretario Departamental de Salud
Gobernación de Boquerón

DOCUMENTOS FORMALES	GOLDEN PACK S.A.
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	PRESENTA Y CUMPLE

De la verificación, se corrobora que el oferente **GOLDEN PACK S.A.** ha presentado los documentos exigidos en cuanto a **Experiencia** requerida en el presente llamado a Licitación.-

13. CAPACIDAD TÉCNICA

No aplica

14. CRITERIOS DE DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la carta de invitación del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

15. JUSTIFICACION

Atendiendo al Artículo 66° del Decreto Reglamentario N° 2992/19 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007 que reza: Al realizar las adjudicaciones en los diversos *procedimientos de contratación no se podrá aumentar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados respectivos.* ***Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado****; o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que extingan la necesidad de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos. La DNCP podrá reglamentar los aspectos relativos a la disminución de cantidades de bienes, servicios u obras.*

En tal sentido, teniendo en cuenta la oferta presentada por las firma **GOLDEN PACK S.A.,** sobrepasan la Disponibilidad Presupuestaria**, y de conformidad al MEMO SS 590/2021 de fecha 19/11/2021 remitida por el Secretario de Salud** reducir las cantidades, quedando como se detalla en el siguiente cuadro:-

						GOLDEN PACK S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split 12000 BTU	Unidad	CAJA	10	2.687.955	26.879.550
2	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split 18000 BTU	Unidad	CAJA	5	4.381.873	21.909.365
3	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split 24000 BTU	Unidad	CAJA	2	6.182.781	12.365.562
4	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split 36000 BTU	Unidad	CAJA	1	8.839.088	8.839.088
						Precio Total	**69.993.565**

Abg. María Letiscia Ramoa Osorio
Directora
Dirección de Asesoría Jurídica

Lic. Delia Irene Rodríguez R.
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobierno Departamental de Boquerón

Dr. David Vergara Recalde
Secretario Departamental de Salud
Gobernación de Boquerón

16. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La Convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de la carta de invitación, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de bienes requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.
En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Con lo manifestado se corrobora que la firma **GOLDEN PACK S.A.**, cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: -

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; -
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, -
3. Presente el precio evaluado como el más bajo. -

17. CONCLUSIÓN

17.1. En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2.051/03 y el Art. 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente, a la siguiente firma:-

- **GOLDEN PACK S.A., con RUC N° 80057605-5, por un monto total de Gs. 69.993.565 (guaraníes sesenta y nueve millones novecientos noventa y tres mil quinientos sesenta y cinco),** para el ejercicio fiscal 2021.

Finalmente, se **resuelve enviar todo el expediente a la** Secretaria de Administración y Finanzas, para remitir a la Unidad Operativa de Contratación —UOC- sobre el resultado de la evaluación de la **oferta presentada por el oferente**, conforme lo establecido en el PBC, a los efectos de adjudicar y proseguir con el proceso, como también de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones —**DNCP- y** notificar al oferente sobre el resultado de la evaluación.

Abg. María Letiscia Ramoa Osorio
Directora
Dirección de Asesoría Jurídica

Lic. Delia Irene Rodríguez R.
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobierno Departamental de Boquerón

Dr. David Vergara Recalde
Secretario Departamental de Salud
Gobernación de Boquerón

El presente informe es firmado por los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas de la Gobernación de Boquerón, en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto para lo que hubiere lugar, en el lugar y la fecha 22 de noviembre del año 2021. Conste.

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer del Sr. Gobernador en su carácter de máxima autoridad de la Convocante.

Lic. Delia Irene Rodríguez R.
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobierno Departamental de Boquerón

Dr. David Vergara Recalde
Secretario Departamental de Salud
Gobernación de Boquerón

Abg. María Letiscia Ramoa Osorio
Directora
Dirección de Asesoría Jurídica

DICTAMEN COMPLEMENTARIO
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN CON ID N° 404.254
ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL HMI

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Filadelfia, a los 22 días del mes de noviembre de 2021, siendo las 12:00hs, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, en las oficinas de la Gobernación del XVI Departamento de Boquerón, ubicada sobre la Avda. Hindenburg e/ Carayá, a los efectos de emitir **Dictamen Complementario** que formará parte de la CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN CON ID N° 404.254 - ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL HMI, convocada por esta institución. -

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente **Dictamen Complementario** en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación del XVI Departamento de Boquerón.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

2.1. OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA

- No se han registrado observaciones

2.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2.051/03, se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación. –

Cuadro Nº 1 - DOCUMENTOS SUSTANCIALES	GOLDEN PACK S.A.	TATA DOMI de DOMINGA AGUERO SALCEDO
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art 40 y la Declaratoria de integridad del Art 20 (Res 330/07)	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y NO CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE

De la verificación, se ha constatado que la firma **GOLDEN PACK S.A.** ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en la carta de invitación de la CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN CON ID N° 404.254 - ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL HMI.-

Abg. María Leticia Ramoa Osorio
Directora
Dirección de Asesoría Jurídica

Dr. David Vergara Recalde
Secretario Departamental de Salud
Gobernación de Boquerón

Sin embargo, el comité considera importante dejar asentado en el acta de evaluación que la firma **TATA DOMI de DOMINGA AGUERO SALCEDO** no cumple en forma con la documentación de carácter sustancial lo cual se pasa a explicar la documentación presentada en forma errónea:

- ✓ El oferente presenta **4 (cuatro) planilla de precios distintas** en cada una de ellas, cotizan productos de marcas diferentes, las cuales se pueden observar en las imágenes que se adjuntan a continuación y que forman parte integral de su oferta en los **folios 10, 11, 12 y 13 respectivamente**:

Ítems del llamado ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL HMI con ID: 404254

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present	Cantidad	Marca	Procedenci	Precio unitarik	Precio total
1	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split 12000 BTU	Unidad	CAJA	15	Speed	Paraguay	2300000	34500000
2	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split 18000 BTU	Unidad	CAJA	5	Speed	Paraguay	4600000	23000000
3	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split 24000 BTU	Unidad	CAJA	3	Speed	Paraguay	5900000	17700000
4	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split 36000 BTU	Unidad	CAJA	1	Speed	Paraguay	7000000	7000000
								Precio Total	82200000

Firma
Nombre: Dominga AGUERO
En calidad de: Persona Física

Lic. D[illegible]
Secretaria [illegible]
Gobierno Departamental de Boquerón

Dr. David Vergara Recalde
Secretario Departamental de Salud
Gobernación de Boquerón

Abg. María Letiscia Ramoa Osorio
Directora
Dirección de Asesoría Jurídica

10

Ítems del llamado ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL HMI con ID: 404254

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present	Cantidad	Marca	Procedenci	Precio unitark	Precio total
1	40101701-002	Acondicionador de aire tipo sp it 12000 BTU	Unidad	CAJA	15	Haustec	Paraguay	2300000	34500000
2	40101701-002	Acondicionador de aire tipo sp it 18000 BTU	Unidad	CAJA	5	Haustec	Paraguay	4600000	23000000
3	40101701-002	Acondicionador de aire tipo sp it 24000 BTU	Unidad	CAJA	3	Haustec	Paraguay	5900000	17700000
4	40101701-002	Acondicionador de aire tipo sp it 36000 BTU	Unidad	CAJA	1	Haustec	Paraguay	7000000	7000000
								Precio Total	82200000

Firma
Nombre: Domingo Agüero
En calidad de: Persona Física

Ítems del llamado ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL HMI con ID: 404254

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present	Cantidad	Marca	Procedenci	Precio unitark	Precio total
1	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split 12000 BTU	Unidad	CAJA	15	Tokio	Paraguay	2300000	34500000
2	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split 18000 BTU	Unidad	CAJA	5	Tokio	Paraguay	4600000	23000000
3	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split 24000 BTU	Unidad	CAJA	3	Tokio	Paraguay	5900000	17700000
4	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split 36000 BTU	Unidad	CAJA	1	Tokio	Paraguay	7000000	7000000
								Precio Total	82200000

Firma
Nombre: Domingo Agüero
En calidad de: Persona Física

Lic. Delia Irene Rodríguez R.
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobierno Departamental de Boquerón

Dr. David Vergara Recalde
Director Departamental de Salud
Gobernación de Boquerón

Abg. María Letisela Ramoa Osorio
Directora
Dirección de Asesoría Jurídica

Ítems del llamado ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL HVI con ID: 404254

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present	Cantidad	Marca	Procedenci	Precio unitario	Precio total
1	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split 12000 BTU	Unidad	CAJA	15	Midas	Paraguay	2300000	34500000
2	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split 18000 BTU	Unidad	CAJA	5	Midas	Paraguay	4600000	23000000
3	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split 24000 BTU	Unidad	CAJA	3	Midas	Paraguay	5900000	17700000
4	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split 36000 BTU	Unidad	CAJA	1	Midas	Paraguay	7000000	7000000
								Precio Total	82200000

Firma
Nombre: Dominga Aguero
En calidad de: Persona Fisica

<u>Asimismo, se puede evidenciar que además de las marcas que son distintas, las procedencias de los bienes ofertados no corresponden, como bien es sabido que en Paraguay no se fabrican estos bienes, lo que el oferente cometió otro error al llenar la planilla de precios, lo cual invalida totalmente su oferta.</u>

Además es importante dejar asentado en el acta que conforme se visualiza en las imágenes precedentes el oferte ha cometido un error insalvable <u>ya que ha presentado varias planillas de ofertas lo cual invalida su oferta</u> de conformidad al pliego de bases y condiciones que textualmente dice: <u>Ofertas Alternativas:</u> *Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:* <u>NO APLICA.</u>

En consideración a lo descripto precedentemente, se puede corroborar que la oferta de la firma **TATA DOMI de DOMINGA AGUERO SALCEDO NO CUMPLE**, de conformidad a lo establecido en el **<u>Artículo 60. Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones:</u>** La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. **<u>Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:</u>**

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o
b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
c) **<u>De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.</u>**

María Letiscia Ramoa Osorio
Directora
ción de Asesoría Jurídica

Dr. David Vergara Recalde
Secretario Departamental de Salud
Gobernación de Boquerón

Lic. Julia Irene Rodríguez R.
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobierno Departamental de Boquerón

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta.

Por tal motivo, la oferta presentada por la firma **TATA DOMI de DOMINGA AGUERO SALCEDO, QUEDA RECHAZADA,** por lo expuesto precedentemente.-

El presente informe Complementario es firmado por los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas de la Gobernación de Boquerón, en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto para lo que hubiere lugar, en el lugar y la fecha señalados más arriba. Conste.

Dr. David Vergara Recalde
Secretario Departamental de Salud
Gobernación de Boquerón

Lic. Delfina Rodríguez R.
Secretaria Departamental de Hacienda y Finanzas
Gobierno Departamental de Boquerón

Abg. María Letiscia Ramoa Osorio
Directora
Dirección de Asesoría Jurídica